

EDICTO No.0234-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° ICQ-0800181X se ha proferido la resolución VCT-000182 de fecha Catorce (14) de marzo de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO del trámite de aviso de cesión del veinticinco por ciento (25%) de los derechos que le corresponden al señor **FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA** cotitular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800181X según radicados Nos 20189030342422 del 12 de marzo de 2018, y No. 20189030375622 del 23 de mayo de 2018, en favor de la empresa MINAMBAG S.A.S., identificada con NIT. 900.623.977-9 por no haber dado cumplimiento al requerimiento hecho dentro del término legal concedido mediante Auto GEMTM- 000279 del 03 de diciembre de 2018, del Grupo de Evaluación de Modificación de títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015 y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo, a los señores: **GERMAN ARTURO TOVAR ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.410.251, **CARLOS VARGAS FORERO**, identificado con C.C. No. 19.120.738, **FABIO ADELMO BUSTAMANTE RUEDA**, con C.C. No. 4.234.018 y **HUGO ARTURO TOVAR SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.960.438 en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-0800181X, y a la empresa **MINAMBAG S.A.S.**, con NIT. 900.623.977-9 a través de su representante legal señor **JUAN RICARDO**

LEGUIZAMÓN VACCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.220.775 o quien haga sus veces; en calidad de cesionaria y tercera interesada, o en su defecto procedase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dos (02) de septiembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el seis (06) de septiembre de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa